



HelpAge
España

*las personas
mayores cuentan*

El derecho a los cuidados de las personas mayores

RESUMEN EJECUTIVO

La presente publicación forma parte de la colección de informes **Los derechos humanos de las personas mayores en España: la igualdad de trato y no discriminación por razón de edad**. Esta edición ha sido subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Subvención de apoyo al tercer sector de acción social con cargo al 0,7 del impuesto de sociedades.

Informe elaborado por la Fundación HelpAge Internacional España.

Fecha: septiembre 2021

Copyright: Fundación HelpAge Internacional España 2021

El contenido del presente cuaderno **es responsabilidad única y exclusiva de la Fundación HelpAge Internacional España** y, en ningún caso, refleja la opinión o puntos de vista del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Cualquier parte de esta publicación puede ser reproducida sin permiso para fines educativos y sin ánimo de lucro. Por favor, atribuir explícitamente la autoría a HelpAge Internacional España y envíen una copia o enlace del mismo a la dirección de correo electrónico: correo@helpage.es

Fundación HelpAge Internacional España

Edificio Impact Hub Barceló

C/Serrano Anguita 13

28004 Madrid

correo@helpage.es

www.helpage.es

La Fundación HelpAge Internacional España es una ONG inscrita el 24 de agosto de 2012 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-1679 e inscrita el 17 de octubre de 2013 en el Registro de ONGD de la AECID. Es afiliado de la red global de HelpAge Internacional, es miembro de la Asociación Española de Fundaciones y es miembro de la FONGDCAM.

Subvencionado por:



Maquetado por:

Be One

Madrid, España

www.be-one.es

PRESENTACIÓN

A principios de 2020 HelpAge International España *presentó La discriminación por razón de edad en España*¹, un documento que, desde un enfoque basado en derechos, llama la atención sobre las discriminaciones que sufren las personas mayores y las dificultades para que sean eficaces los derechos humanos de los que son titulares.

En ese informe se abordan de forma general los obstáculos que los mayores padecen para la realización de la igualdad, de la toma autónoma de decisiones, de la vida independiente, de la participación en la comunidad y la participación política, de la salud, del empleo y seguridad en los ingresos y del acceso a la justicia. También dedica algunas páginas para describir la realidad que para las personas de edad supone la violencia, el maltrato, la negligencia y el abuso.

La buena acogida que tuvo este estudio, así como la de los breves informes que la Fundación ha ido publicando desde entonces hasta hoy, nos planteó la conveniencia y oportunidad de seguir la labor de análisis y difusión social sobre las discriminaciones que sufren las personas mayores en España, sobre sus derechos y sus potencialidades, con otros formatos y para un alcance más amplio. En particular, por medio de otros análisis más concretos y profundos sobre cómo afrontar la protección de los derechos fundamentales de las personas mayores en España.

Con este informe HelpAge España pretende continuar con la labor desarrollada por nuestra institución en favor de un mayor conocimiento, diagnosis y análisis sobre la realidad, la vida, y los problemas que afectan a las personas mayores, desde en un enfoque basado en derechos y proponiendo siempre alternativas para impulsar un modelo social que respete los derechos humanos de todas las personas a lo largo de toda la vida. El documento que el lector tiene entre manos es el primero de estos estudios. Con él, y con los que anualmente serán publicados, la Fundación HelpAge España quiere contribuir a la visibilización de las personas mayores, al debate en torno a su consideración como ciudadanía formada por sujetos plenos de derechos, a la sensibilización sobre los abusos que padecen, a la protección de su autonomía, y a la promoción de su posición como actores imprescindibles para la sociedad.

Este informe constituye el primero de una serie o colección sobre *Los derechos humanos de las personas mayores en España: la igualdad y no discriminación por razón de edad*. Hemos empezado por los cuidados, dada la actualidad y el interés que ha despertado en la agenda social y política, como consecuencia de la pandemia provocada por el coronavirus. Con ella se han puesto de manifiesto más que nunca las graves lagunas que existen, en nuestro país y en todo el mundo, para garantizar el derecho fundamental a la vida y a un trato digno, así como la fragilidad de los derechos al cuidado de las personas mayores y de las personas en situación de dependencia. En este informe se hace un análisis sobre esta realidad y los desafíos a los que tendremos que dar respuesta en los próximos años para resolver las necesidades de cuidados que todo el mundo requerirá en determinados momentos de su vida.

En los próximos documentos de la colección analizaremos otros aspectos relacionados con el envejecimiento y las personas mayores: el empleo, el acceso a la justicia, la educación y la cultura, el acceso a la salud, etc. Todo ello desde un enfoque basado en los derechos, en el derecho a disfrutar de una vida plena libre de discriminación. Con estos informes anuales iremos construyendo además un sistema de indicadores que nos permitirá ir observando cómo viven las personas mayores en España, y sus oportunidades y capacidades para hacer efectivos sus derechos en todos los ámbitos

¹ Puede consultarse en el enlace <https://www.helpage.es/acto-de-presentacion-del-documento-de-helpage-espana-la-discriminacion-por-razon-de-edad-en-espana-con-conclusiones-y-recomendaciones-para-el-contexto-espanol-con-un-enfoque-basado-en-derechos/>

de la vida. Estos estudios están alineados con nuestra acción internacional a favor de los derechos de las personas mayores en el mundo y con la abogacía en pro de una Convención Internacional para los Derechos de las Personas Mayores.

Este documento lo promueve HelpAge España, y ha sido posible gracias a la implicación del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València, una institución que cuenta con un amplio grupo de académicos y académicas expertas y comprometidos con su estudio y protección.

Se ha realizado en el marco del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València (IDH-UV), en virtud de un convenio con la Fundación HelpAge España. El equipo que lo ha elaborado ha estado formado por Fernando Flores (coordinador del equipo, profesor de Derecho Constitucional y director del IDHUV), Antonio Ariño (catedrático de Sociología UV), Vanessa Cordero (profesora de Derecho del Trabajo UV), María Dalli (investigadora Juan de la Cierva UV), Aina Faus (profesora de Sociología UV), Celia Fernández-Carro (profesora de Sociología UNED), Fabiola Meco (profesora de Derecho civil) UV y Sacramento Pinazo (profesora de Psicología Social UV).

El informe ha sido cofinanciado con las subvenciones de 0,7% otorgadas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y pretende contribuir a los debates y los retos que el Ministerio tiene planteados sobre el reto demográfico y de los cuidados.

Capítulo I

INTRODUCCIÓN

Este informe trata sobre los cuidados desde la perspectiva de las personas mayores y desde un enfoque basado en derechos.

Nunca como en esta época se ha hablado tanto de los mayores y sus derechos, y nunca han concurrido unas circunstancias tan graves para justificar esta atención. La pandemia mundial que desde principios de 2020 padece el planeta ha impactado de forma especialmente dolorosa en la población más vulnerable, y entre ella, en la de edad más avanzada. Sin embargo, **razones para abordar el mundo de las personas mayores como sujetos de derechos, como ciudadanos y ciudadanas en sentido pleno de la palabra, han existido desde siempre**; al menos desde el momento en que se afirmó que, sea cual sea su condición personal o social, nadie pierde o reduce su dignidad como ser humano.

Lo que la crisis sanitaria actual ha sacado a la superficie es una **demanda social invisibilizada y no resuelta, y un problema político de envergadura considerable**, pues ha puesto de manifiesto la insuficiente y tardía (cuando no ausente) atención y cuidado exigibles, así como las gravísimas consecuencias que ello ha tenido para las personas mayores. En España esas consecuencias han sido devastadoras porque el modelo de cuidados que existe (en la medida en que existe) ha mostrado sus fallas y en muchos casos ha fracasado de forma inapelable.

Este elemento crítico ha venido a irrumpir en un contexto social más amplio y generalizado, el del aumento de las personas mayores y los cambios demográficos generados por ello. Cada vez va a ser más difícil ocultar (o al menos evitar comprender) la evidente realidad de una sociedad de ‘vidas extendidas’, con un porcentaje creciente de personas mayores. **Una realidad** que podemos calificar como **revolucionaria**, que tiene una enorme trascendencia para toda la sociedad y que exige un giro copernicano (político, económico, cultural) en el modo como ha de configurarse el modelo de cuidados, y el mismo modelo de sociedad. Este Informe trata precisamente de eso, del significado de los cuidados, de su realidad actual en España y de sus perspectivas de futuro.

El informe parte de un hecho reconocido por quienes se ocupan de los cuidados: nos encontramos ante un concepto **complejo y en construcción**. Por eso este documento trata de incorporar una mirada holística, global e integradora, necesariamente incompleta, que combine contextualización, descripción y prospectiva, con críticas y propuestas para avanzar en esa construcción.

Así, se ocupa en primer lugar de saber **de qué hablamos** (y de qué deberíamos hablar) cuando hablamos de cuidados, de vislumbrar **las perspectivas** desde las que puede abordarse (ética, sociológica, económica, jurídica...), y de describir **los sujetos** que de una u otra forma intervienen en las relaciones que se establecen en torno a esos cuidados. A continuación, estos se contextualizan cuantitativamente, introduciendo su estado actual desde una **perspectiva demográfica y social**, subrayando las características que configuran su **organización** social, diferenciando el apoyo formal del informal, y describiendo las características y tendencias de quienes se dedican a ellos. Y cualitativamente, se incorpora una mirada hasta ahora poco tratada, la **perspectiva subjetiva** del cuidado: cómo, por quién y dónde desean las personas mayores ser cuidadas. Más tarde, el Informe dedica su atención a identificar las **discriminaciones** que las personas mayores padecen en relación con los cuidados. Desde la mirada del Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal se señalan las disfuncionalidades y vulneraciones de derechos en la aplicación de procedimientos o de prácticas inadecuadas, y se describen las carencias, personales, materiales y organizativas, que afectan y han afectado (concretamente en el período de la pandemia de la Covid-19), al sistema residencial de los cuidados. Por fin, los últimos capítulos están dedicados a la descripción y crítica

de la **normativa** que ha introducido y ‘juridificado’ el cuidado —la LAPAD fundamentalmente— y las **políticas públicas** que han implementan sus mandatos. Análisis que se cierra con otro que recoge y ordena los elementos que, de una parte, justifican y, de otra, deberían formar parte de los materiales con que reinventar y construir **un nuevo modelo de cuidados**. En este sentido se apuntan algunas reflexiones sobre el derecho subjetivo a los cuidados y la necesidad de posibles regulaciones que definan y clarifiquen estos derechos y deberes.

El informe se ha elaborado desde un **enfoque basado en derechos**, lo que implica una metodología específica de trabajo. Esta queda reflejada en el equipo que lo ha elaborado, fundamentalmente **interdisciplinar**, y en el modo de realizarlo: desde una perspectiva **holística** (con miradas de la Sociológica, la Demografía, la Psicología Social, desde diferentes campos del Derecho, la acción de las política públicas...) y con una **mirada práctica**, sobre la realidad, con **datos** precisos y fiables, e incorporando información cualitativa de los **sujetos que participan** en el objeto del análisis (elaborados en proyectos de investigación propios, o extraídos de las fuentes secundarias más rigurosas). El producto final se configurado con la idea de ofrecer información y materiales que contribuyan a mejorar las capacidades de quienes tienen que garantizar los derechos de las personas mayores. Porque, en último término, un enfoque basado en derechos supone que se parte de la necesidad de considerar a las personas como sujetos de derechos y deberes (la persona como ciudadana antes que como beneficiaria), para acabar construyendo una propuesta dirigida precisamente a proteger y garantizar esos derechos.

Quienes hemos realizado este informe somos conscientes de que **los cuidados son solo uno de los ámbitos que necesitan de atención en el mundo de las personas mayores**, de sus derechos y de sus deberes. La soledad, la capacidad de obrar y su autonomía, el maltrato, los derechos de participación social y política, los prejuicios y estereotipos como base de las discriminaciones, el envejecimiento saludable, la riqueza y energía que se contiene en el heterogéneo y creciente grupo de personas mayores que, bien dirigida, han de ser un activo importantísimo en las sociedades del futuro... estos temas, y algunos más, son asuntos de enorme interés para quienes trabajan por la dignidad y los derechos de las personas de edad, que es también trabajar por una sociedad más decente y más justa.

Capítulo II
LOS CUIDADOS
Y EL DERECHO
A SER CUIDADO

Este Capítulo enmarca conceptualmente los dos ejes del Informe: los cuidados y la consideración de los cuidados como un derecho o un conjunto de derechos.

Se parte de que estamos ante un tema complejo y en construcción, y por lo tanto sujeto a debate.

Se plantean ideas y propuestas para avanzar hacia un derecho subjetivo a los cuidados.

Ideas básicas del Capítulo II

- Los cuidados constituyen un proceso complejo y relacional, que implica al Estado, a la familia y a la sociedad y que se desenvuelve en múltiples ámbitos.
- Para definir y conocer los cuidados, es útil acercarse a ellos desde diferentes perspectivas: filosófica, sanitaria, social, de género, demográfica, económica, psicológica, jurídica, etc.
- Los cuidados son necesarios en las personas mayores dependientes, pero van más allá: son precursores de la misma dependencia, y reducen la intensidad de la discriminación estructural que la sociedad produce hacia las personas de edad.
- El buen cuidado pone a la persona en el centro. Para cuidar bien deben conocerse las biografías de las personas, su identidad, y respetar sus opiniones, deseos y aspiraciones.
- La dignificación de las tareas del cuidado las condiciones adecuadas, y el respeto de los derechos laborales y sociales básicos de las personas que cuidan resultan esenciales para construir un modelo de cuidados apropiado y coherente con el Estado Social de Derecho.
- En torno a los cuidados existe una ‘constelación de derechos’ que protege a las personas, a su autonomía y a su dignidad.
- Actualmente no existe un ‘derecho al cuidado’, pero hay que avanzar hacia su definición y regulación. Debe impulsarse la configuración de un derecho fundamental al cuidado, que esté en la base de un nuevo sistema público de prestación y garantía, al nivel de la justicia, la educación, la sanidad y los servicios sociales.

Capítulo III
EL CONTEXTO
DEL CUIDADO

Este Capítulo aborda el estado actual de los cuidados desde una óptica demográfica y social. Se inicia con la exposición de las tendencias demográficas que nos llevan a sociedades con una alta proporción de personas mayores, analizando asimismo el estado de salud de las personas mayores de 65 años.

En un segundo apartado se subrayan las características que configuran la organización social de los cuidados diferenciando el apoyo formal, el informal y la fórmula mixta.

En él también se abordan los derechos de las personas cuidadoras, partiendo de la heterogeneidad de este colectivo, así como la importancia de las condiciones sociales y profesionales para quienes ejercen las tareas de cuidado

Ideas básicas del Capítulo III

- El aumento de la longevidad y el descenso de la fecundidad, han generado una sociedad con mayor proporción de personas mayores que tiene un doble efecto sobre las dinámicas de cuidado: incide simultáneamente sobre el volumen de población mayor con necesidades de cuidado y la necesidad de disponer de más personas cuidadoras.
- La nueva realidad demográfica genera un doble efecto: un alargamiento de los años de vida y un incremento –en valores absolutos y relativos– del número de personas de 65 y más años.
- Al relacionar la esperanza de vida con el estado de salud se observa que las enfermedades discapacitantes aparecen en los últimos años de vida. Además, a pesar de que las mujeres viven más años que los hombres, viven también más años con peores condiciones de salud.
- En España el grueso del cuidado proporcionado a las personas mayores que lo necesitan es provisto por familiares, rasgo propio del modelo familiarista de los cuidados. Así, el perfil de la persona cuidadora es el de una mujer con lazos de parentesco, con una media de 55 años, casada, con hijos y sin empleo remunerado

- Los cambios demográficos y sociales, especialmente los que implican a las mujeres, obligan a la sustitución del tradicional pilar femenino de los cuidados a una más amplia y diversificada red de apoyo, más masculina, intergeneracional y no solamente compuesta por familiares directos sino también por las relaciones de amistad y vecindad.
- La escasa inversión de gasto público en los servicios sociales, las sucesivas crisis y las limitaciones de la LAPAD dificultan la consolidación de un modelo de cuidados formales y profesionalizados.
- La organización social del cuidado se dirige hacia formas mixtas en las que se combina la prevalencia el apoyo provisto por familiares –modelo suplementario– con la ayuda de profesionales públicos o privados de apoyo formal e informal –modelo complementario.
- Dentro del colectivo de personas cuidadoras coexisten distintas realidades, pero tienen como común denominador la invisibilidad y la precariedad.
- El objetivo de la LAPAD de crear empleo de calidad en el sector de la atención a la dependencia ha resultado incumplido, por las condiciones precarias en las que se desempeña la actividad, caracterizada por la temporalidad, la alta rotación o los bajos salarios.
- Las personas que prestan servicios en el sector del empleo doméstico juegan un importante papel en la provisión de cuidados a personas mayores que es ignorado aún por la legislación.
- Urge la ratificación del Convenio nº 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la OIT y la consiguiente adecuación de la normativa laboral y de Seguridad Social en la materia a las previsiones contenidas en el mismo con la finalidad de dignificar el trabajo de estas personas y con ello dignificar y prestigiar las tareas del cuidado.
- La LAPAD contribuyó a visibilizar los cuidados familiares mediante el reconocimiento de una prestación económica, aunque configurada como excepcional, y otorgando protección social a las personas cuidadoras del entorno de la persona en situación de dependencia.
- Debe garantizarse a las personas cuidadoras del ámbito familiar una formación adecuada para desempeñar su labor, mecanismos de respiro para permitirles un tiempo de ocio y descanso y mejorar los derechos de conciliación cuando compatibilicen el cuidado con otra actividad profesional, equiparándolos a aquellos reconocidos para el cuidado de menores de edad.

Capítulo IV
LA DIMENSIÓN
SUBJETIVA
DEL CUIDADO

Este Capítulo se dedica a los aspectos subjetivos del cuidado. Es decir, tomando datos de encuesta y dando voz a las personas mayores que reciben o prestan cuidados, se abordan las actitudes, los deseos y expectativas de las personas sobre cómo y dónde y por quién quieren ser cuidadas. Este análisis se realiza atendiendo a distintas características sociodemográficas, como el sexo-género, la generación de pertenencia, las necesidades de cuidado o la composición familiar.

Ideas básicas del Capítulo IV

- Conocer las preferencias de las personas mayores sobre cómo desean ser cuidadas es fundamental para la implementación de las políticas públicas destinadas a garantizar la calidad de vida de este sector poblacional. Una política de cuidados basada en derechos debe partir necesariamente de la opinión y las aspiraciones de las personas que requieren necesidades de cuidado.
- Las personas mayores reclaman más libertad y mayor autonomía para decidir cómo vivir esta etapa de la vida, con una demanda mayor intimidad que se traduce en el deseo de vivir solos hasta que las circunstancias de salud lo impidan.
- Las preferencias del cuidado responden al denominado “modelo compensatorio” que establece una jerarquía en las preferencias respecto a por quien ser cuidado: la pareja se situaría como primera opción, los hijos e hijas a continuación, seguidos por otros familiares o personas sin parentesco como amigos o vecinos, y, tras estos, las fuentes de apoyo formales públicas y privadas combinadas con el apoyo formal
- La escala de preferencias varía en los casos en los que no existen familiares directos que puedan ejercer los cuidados: primero, el apoyo correría a cargo de un/a trabajador/a que asiste de forma cotidiana pero no permanece en el hogar; segundo, con la asistencia de una persona que pernocta en el hogar; y tercero, en el traslado a una residencia.
- El apoyo formal público se utiliza como complementario del informal, a través de servicios como los centros de día, la teleasistencia, la ayuda a domicilio, el catering y la ley de dependencia. La demanda de un mayor apoyo institucional es expresada tanto por personas cuidadas como por familiares cuidadores.
- Se recurre al apoyo de cuidados privado, para el que hay que disponer suficientes recursos económicos, cuando el apoyo formal público ha sido denegado.
- No obstante, el modelo compensatorio del cuidado se difumina en las generaciones de mayores de menor edad, quienes conscientes los costos individuales del cuidado y como ruptura con la normatividad de las obligaciones filiales del apoyo, se declinan por el apoyo formal como primera opción.
- La preferencia por cuidadores formales, en exclusiva o combinados con cuidadores familiares, ha ido aumentando en las dos últimas décadas. Preferencias y comportamientos se influyen mutuamente dando lugar a un cambio generalizado que está haciendo habitual la externalización del cuidado fuera del ámbito familiar y la preferencia por ese modelo de cuidado. El rol de los servicios públicos y/o privados se demanda y valora de una forma más positiva que en el pasado.

Capítulo V
DISCRIMINACIÓN
Y ABUSO EN EL ÁMBITO
DE LOS CUIDADOS

Este Capítulo se dedica a identificar las discriminaciones que las personas mayores padecen en relación con los cuidados. Desde el enfoque de los derechos, y desde la mirada de dos instituciones dedicadas a la defensa y garantía de los mismos —Defensor del Pueblo y Ministerio Fiscal—, se señalan las disfuncionalidades y vulneraciones de derechos en la aplicación de procedimientos o de prácticas inadecuadas, denunciadas y detectadas por estas dos instituciones y se describen las carencias, personales, materiales y organizativas, que afectan y han afectado (concretamente en el período de la pandemia de la Covid-19), al sistema residencial de los cuidados.

Ideas básicas del Capítulo V

- La soledad no deseada es la situación más cercana a la negación absoluta del cuidado.
- En la práctica del cuidado pueden producirse discriminaciones y abusos, por acción y por omisión.
- El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal son dos instituciones a quienes la Constitución y la Ley atribuyen competencias para proteger la dignidad y los derechos de las personas mayores, con carácter general y, en particular, en la aplicación de los servicios relacionados con los cuidados.
- El Defensor del Pueblo incluye en su Informe, desde 2017, un apartado específico dedicado a los centros residenciales. La revisión del modelo de residencias, la falta de plazas y de personal, así como la cualificación de este, son preocupaciones en las que insiste desde entonces el Defensor.
- La Fiscalía subraya la necesidad del consentimiento expreso de la persona mayor para ser ingresada en una residencia. Desde noviembre de 2020 existe una sección de la Fiscalía especializada para la defensa de los derechos de las personas mayores y personas con discapacidad.
- La crisis sanitaria de la Covid19 ha puesto de manifiesto la disfuncionalidad e ineficacia del modelo de cuidados vigente. Durante la pandemia se han transgredido de forma gravísima los derechos de miles de personas mayores, las que vivían en sus casas y, de forma especialmente dramática, las ingresadas en los centros residenciales.
- El derecho a la vida y a no sufrir maltrato psíquico y físico, los derechos a la sanidad, a la intimidad personal y familiar, la libertad personal y la de circulación, así como aspectos básicos del principio constitucional de autonomía, han sido violados o limitados de forma desproporcionada.
- El Defensor del Pueblo y los defensores autonómicos así lo han subrayado. La Fiscalía, así como los jueces, han adoptado una posición mucho más tibia frente a las discriminaciones sufridas por las personas mayores.

Capítulo VI
LA ORGANIZACIÓN
NORMATIVA DEL CUIDADO

Este Capítulo se dedica a ofrecer una visión general de la normativa que existe en España para la protección de la dependencia y la promoción de la autonomía personal.

Se estudia fundamentalmente la LAPAD y su contenido, así como cinco casos autonómicos de desarrollo de la normativa estatal sobre dependencia y de otros ámbitos relacionados, como los servicios sociales.

Por último, se ofrece una visión crítica de la normativa actual resumiendo las carencias más señaladas.

Ideas básicas del Capítulo VI

- La LAPAD reconoce por primera vez en España la protección a la dependencia y la prevención para la autonomía personal como derechos subjetivos.
- La dependencia se define por la Ley como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que encuentran dificultades para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria. La dependencia puede valorarse en tres grados.
- La LAPAD reconoce tanto servicios como prestaciones. Los servicios y prestaciones previstos a nivel estatal se desarrollan a nivel autonómico.
- En la aplicación de la Ley han predominado las prestaciones económicas y particularmente la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, por lo que no se ha conseguido el objetivo de profesionalización del sector de los cuidados.
- Tras las reformas de austeridad que se implementaron en 2012, en la actualidad sigue existiendo una financiación pública limitada.
- Se hace necesario ampliar la cobertura del sistema, pues el 52,99% de las personas mayores con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria, necesita ayuda, pero no dispone de ella o bien necesita más ayuda de la que dispone.
- Es necesario reducir o eliminar la lista de espera, así como el hecho de que haya una distinción entre personas con derecho a una prestación y personas beneficiarias con prestación.
- El peso de la prevención en el sistema, tanto desde su configuración en la Ley como en su aplicación, es insuficiente.
- Desde un modelo de cuidados centrado en la persona es necesario apostar por una reforma del sistema hacia un cuidado más personal e individualizado.
- A nivel autonómico, en algunos casos se remedian algunas carencias que se dan a nivel estatal, con la aprobación y desarrollo de iniciativas o prestaciones adicionales.
- Es el caso de las unidades de atención sociosanitaria del País Vasco, o los servicios de apoyo y formación a los cuidadores en la Comunidad Valenciana. En Navarra, se transforma el modelo de cuidados hacia un modelo centrado en las personas. En Extremadura destacan una serie de actividades dirigidas a las personas mayores.

Capítulo VII
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
DE LOS CUIDADOS
EN ESPAÑA

Este Capítulo se dedica a las políticas públicas y estrategias en materia de cuidados desplegadas en España. Se parte de la identificación de las Administraciones públicas que resultan competentes a la luz de nuestra arquitectura jurídica para impulsar este tipo de políticas y vigilar su cumplimiento. Se aborda también el horizonte de las estrategias públicas existentes, a fin de advertir el modelo de cuidados implementado por las Comunidades Autónomas y sus claves de actuación. Se ofrece un análisis de estas políticas públicas que van más allá de la atención a la dependencia o a las personas con discapacidad. Por último, se apuntan aquellas buenas prácticas que favorecen seguir avanzando en el marco de políticas públicas de cuidados respetuosas con las personas y sus preferencias, deseos y necesidades, y dirigidas a promover el envejecimiento activo y mejorar su calidad de vida de las personas mayores garantizando su autonomía.

Ideas básicas del Capítulo VII

- Los cuidados han dejado de ser algo radicado exclusivamente en el ámbito familiar y privado e interpelan desde hace años al poder político y a la sociedad.
- Son necesarias políticas públicas que posicionen a la persona mayor en el centro, garantizando su derecho al cuidado de manera efectiva. Las personas mayores han de ser parte de la definición y evaluación de las estrategias de actuación. Son sujetos activos de derecho y sus deseos y preferencias importan.
- Las políticas de los cuidados han de ser diversas, intersectoriales, transversales y plantearse en un sentido holístico, porque las personas mayores no son un grupo homogéneo y requieren soluciones plurales y complejas.
- Las estrategias de actuación requieren de diagnósticos previos y certeros y de dotación presupuestaria suficiente para que tengan éxito. El seguimiento, la evaluación y el control de los recursos de estas políticas públicas son dinámicas de redefinición, aprendizaje, y mejora en la atención a las personas mayores.
- Las instituciones autonómicas y locales comprometidas con el envejecimiento activo avanzan buenas prácticas que deben seguir profundizándose y generalizándose para que seamos un país visibilizado como garante del bienestar, buen cuidado y mayor calidad de vida de las personas mayores.

Capítulo VIII
NECESIDAD
DE UN MODELO
DE CUIDADOS

Este Capítulo se dedica a recoger y ordenar los elementos que, de una parte justifican y, de otra, deberían formar parte de los materiales con que reinventar y construir los nuevos cuidados, vistos estos para las personas mayores, pero también como ciclo completo de vida.

Se describen las dimensiones fundamentales desde las que abordar los cuidados, se repasan algunas de las propuestas más relevantes que, desde diferentes ámbitos, se han dirigido a desarrollar un nuevo modelo de cuidados; y, en definitiva, se indican aquellos elementos que deberían estar en la base de ese nuevo modelo. Un modelo que, en realidad, forma parte de la columna vertebral de una nueva sociedad intergeneracional y diversa que plantea nuevos desafíos para la sostenibilidad social.

Ideas básicas del Capítulo VIII

- Tanto la coyuntura demográfica como el marco social democrático en los que hoy se muestra la necesidad social que merece una respuesta política obligan a repensar los cuidados.
- La corresponsabilidad de los varones en las tareas domésticas y de cuidado sigue siendo una asignatura pendiente y, a pesar de algunas de las políticas de incentivación desplegadas, esta sigue siendo una asignatura pendiente y permanece como uno de los asuntos centrales de la agenda del feminismo para el siglo XXI.
- En la actualidad estamos asistiendo a una redefinición de la categoría de edad y de sus funciones en nuestras estructuras sociales, lo que hace que se produzca una etapa de la vida cada vez más larga en la que las personas carecen de roles activos y estatus positivos públicamente definidos, con el consiguiente peligro de la marginación y discriminación: en suma, el edadismo.
- La dimensión jurídica del cuidado tiene importancia, pues define lo que se entiende por el mismo a efectos de delimitar derechos y deberes, es decir, facultades de exigir y obligaciones de proveer.
- La ciudad cuidadora es a la vez actor y escenario donde todos cuidan, donde el Estado, el mercado, las familias y la comunidad, así como los hombres y las mujeres, comparten la responsabilidad del cuidado en una nueva organización social del cuidado.
- Se rechazan los macrocentros residenciales, se reclama como derecho y no como lujo las habitaciones individuales y se advierte de la necesidad de sustituir el modelo institucional por otro en el que nuevos diseños arquitectónicos y de organización favorezcan unos cuidados en los que la autonomía, la historia de vida y los deseos de las personas sean el punto de partida.
- Solo una vez que conozcamos los desafíos de nuestra dependencia compartida junto con nuestras irreductibles diferencias, podremos valorar plenamente las habilidades y los recursos necesarios para promover las capacidades de todos, ya sea como proveedores o receptores de cuidados, observando la frecuente reciprocidad de estas posiciones.
- Necesitamos revisar el modelo actual de cuidados, transformándolo en un modelo más diverso, más corresponsable y donde haya un equilibrio entre el cuidado institucional y el familiar.

HelpAge
España

*las personas
mayores cuentan*

Este informe trata sobre los cuidados desde la perspectiva de las personas mayores y desde un enfoque basado en derechos.

La crisis sanitaria ha mostrado que esos cuidados son una demanda social invisibilizada y no resuelta; un problema y reto político de envergadura considerable. Pero este reto se sitúa en un contexto social más amplio y generalizado: el del aumento de la longevidad y los cambios demográficos generados por ello.

Y es que cada vez va a ser más difícil ocultar, o al menos evitar comprender, la evidente realidad de una sociedad de ‘vidas extendidas’, con un porcentaje creciente de personas mayores.

Una realidad que podemos calificar como revolucionaria, que tiene una enorme trascendencia para toda la sociedad y que exige un giro copernicano (político, económico, cultural) en el modo como ha de configurarse el modelo de cuidados y el mismo modelo de sociedad.

Este Informe trata precisamente de eso, del significado de los cuidados, de su realidad actual en España y de sus perspectivas de futuro.



Instituto de
Derechos Humanos
UNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Financiado por

